



ACUERDO N° 116/17

(Maestría en Derecho Empresarial extensión Pereira, Maestría en Neuropsicología Clínica y ajustes al programa de pregrado de Ingeniería Mecánica)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ha preparado los proyectos de creación de los programas de Maestría en Derecho Empresarial extensión Pereira y de Maestría en Neuropsicología Clínica para la Seccional de Cali.
2. Que la Facultad de Ingeniería ha generado ajustes al proyecto de creación del programa de pregrado en Ingeniería Mecánica para la Seccional de Cali.
3. Que las propuestas de creación y ajuste de estos programas, después de haber recibido aprobación de los correspondientes Consejos de Facultad y del Consejo Académico, fueron presentados a la consideración de este Consejo así: (Maestría en Derecho Empresarial extensión Pereira y Maestría en Neuropsicología Clínica el 14 de septiembre de 2017; y los ajustes al programa de pregrado de Ingeniería Mecánica, el 27 de septiembre de 2017), cumpliendo con el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.
4. Que de conformidad con el número 147 literal (h) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional “...recomendar al Rector de la Universidad la aprobación de los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos y sus extensiones”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe la creación y ajuste de los siguientes programas académicos:

- a) **Programa de Maestría en Derecho Empresarial extensión Pereira**, el cual quedaría adscrito a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

- b) Programa de Maestría en Neuropsicología Clínica**, el cual quedaría adscrito a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- c) Los ajustes al programa de pregrado de Ingeniería Mecánica**, el cual quedaría adscrito a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los programas conducirían a los siguientes títulos:

- a) Magíster en Derecho Empresarial.
- b) Magíster en Neuropsicología Clínica.
- c) Ingeniero/a Mecánico/a

ARTÍCULO TERCERO. Si el Rector de la Universidad aprobare la creación de los programas mencionados, le solicita atentamente que, en su condición de representante legal de la Universidad, lo someta a la consideración del Ministerio de Educación Nacional, según lo prescribe la legislación vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos vigentes, se sanciona y se ordena la promulgación del presente Acuerdo, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 27 de septiembre de 2017.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Presidente del Consejo



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario del Consejo